

**ACTA Nº 09/07**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>º</sup>S<sup>ª</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON JOSÉ M<sup>ª</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA ELOISA M<sup>ª</sup> CABRERA CARMONA.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE  
FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO  
GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRECE** días del mes de **AGOSTO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>ª</sup>S<sup>ª</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P.

de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**1º.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de agosto de 2007.

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBERNACIÓN

**2º.- 1.-** Proposición relativa a autorizar al Sr. Juan Antonio Álvarez García la realización de trabajo en beneficio de la comunidad, en el Área de Protección Civil o/y Servicios de Jardinería.

**2º.- 2.-** Proposición relativa a autorizar al Sr. Juan Antonio Rosa Espinosa la realización de trabajo en beneficio de la comunidad, en el Área de Protección Civil o/y Servicios de Jardinería.

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

**4º.- 1.-** Adquisición de material inventariable:

**4º.-1.-1.-** Mobiliarios para Área de Urbanismo y otras dependencias.

**4º.-1.-2.-** Mobiliario para diversas dependencias municipales.

**4º.- 2.-** Adquisición de vestuario para la Policía Local.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

**5º.-1.-** Proposición relativa a concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos Urba-Roquemar para la realización del Noveno Concurso de Pintura Rápida “Virgen de los Vientos” el día 15 de agosto de 2007.

**5º.-2.-** Proposición relativa a otorgar una subvención al Club Deportivo Roquetas destinada al patrocinio de dicho club para la temporada 2007/2008.

**5º.- 3.-** Proposición relativa a otorgar una subvención al Club Balonmano Roquetas destina al patrocinio de dicho club para la temporada 2007/2008.

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

**6º.- Único.-** Denuncia ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Sector S-CT 1 del P.G.O.U. de Vicar.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

**1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de agosto de 2007.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **6 de agosto de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### ÁREA DE GOBERNACIÓN

**2º.- 1.- Proposición relativa a autorizar al Sr. Juan Antonio Álvarez García la realización de trabajo en beneficio de la comunidad, en el Área de Protección Civil o/y Servicios de Jardinería.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Título II, Capítulo II, Artículo 25.2, establece como competencia de los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Para facilitar el cumplimiento de esa competencia la Federación de Municipios y Provincial (FEMP) ha firmado con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias un Convenio de colaboración para el cumplimiento de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, regulada en el Código Penal vigente artículos 39, 40, 49 y desarrollada su aplicación en el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, destacando los artículos 2 y 4.*

*Aunque el Ayuntamiento aún no ha ratificado dicho Convenio, que tiene una finalidad resocializadora muy notable, y no siendo necesario estar adherido al mismo ya que es posible la relación bilateral Ayuntamiento - Dirección General, por el Jefe del Servicio Social Penitenciario en Almería se nos ha remitido asignación de un puesto de trabajo en beneficio de la Comunidad para el Sr. Don Juan Antonio Álvarez García con DNI. 24154805-K, al estar pendiente de cumplimiento de condena impuesta por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Almería, Ejecutoria 338/06 que lo condena a 13 meses y 11 días de trabajo en beneficio de la comunidad. (NRE. 26.028 de fecha 14.07.07).*

*En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 23 del Real Decreto 782/2001, precisa que el penado sea dado de alta en la Seguridad Social por los conceptos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, aplicando la tarifa vigente al tipo mínimo de cotización, así como las demás normas de obligación para con la seguridad social.*

*Por cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención de Fondos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguientes ACUERDO:*

*1º.- Autorizar al Sr. Don Juan Antonio Álvarez García con DNI. Número 24154805-K, la realización de 13 meses y 11 días de trabajo en beneficio de la comunidad, por las tardes, en jornada diaria y de 4 horas, en el Área de Protección Civil o/y Servicio de Jardinería.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Social Penitenciario en Almería de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 10/08/07 y de la Unidad Prestaciones Económicas informe de fecha 07/08/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 2.- Proposición relativa a autorizar al Sr. Juan Antonio Rosa Espinosa la realización de trabajo en beneficio de la comunidad, en el Área de Protección Civil o/y Servicios de Jardinería.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Título II, Capítulo II, Artículo 25.2, establece como competencia de los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Para facilitar el cumplimiento de esa competencia la Federación de Municipios y Provincial (FEMP) ha firmado con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias un Convenio de colaboración para el cumplimiento de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, regulada en el Código Penal vigente artículos 39, 40, 49 y desarrollada su aplicación en el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, destacando los artículos 2 y 4.*

*Aunque el Ayuntamiento aún no ha ratificado dicho Convenio, que tiene una finalidad resocializadora muy notable, y no siendo necesario estar adherido al mismo ya que es posible la relación bilateral Ayuntamiento - Dirección General, por el Jefe del Servicio Social Penitenciario en Almería se nos ha remitido asignación de un puesto de trabajo en beneficio de la Comunidad para el Sr. Don Juan Antonio Rosa Espinosa, al estar pendiente de cumplimiento de condena impuesta por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Almería, Ejecutoria 725/2006 que lo condena a 52 días de trabajo en beneficio de la comunidad. (NRE. 26.171 de fecha 16.07.07).*

*En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 23 del Real Decreto 782/2001, precisa que el penado sea dado de alta en la Seguridad Social por los conceptos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, aplicando la tarifa vigente al tipo mínimo de cotización, así como las demás normas de obligación para con la seguridad social.*

*Por cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención de Fondos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguientes ACUERDO:*

*1º.- Autorizar al Sr. Don Juan Antonio Rosa Espinosa, la realización de 52 días de trabajo en beneficio de la comunidad, los fines de semana, en jornadas de 8 horas, en el Área de Protección Civil o/y Servicio de Jardinería.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Social Penitenciario en Almería de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 10/08/07 y de la Unidad Prestaciones Económicas informe de fecha 07/08/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

#### **4º.- 1.- Adquisición de material inventariable:**

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las dos Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

#### **4º.-1.-1.- Mobiliarios para Área de Urbanismo y otras dependencias.**

\* OBJETO: 1 Silla Ergonomic con brazos, 6 sillas iso W, 1 sillón alambra piel negra, 1 silla idonia básica con brazos, 2 armarios A151 alum-blanco, 2 armarios A 154 alum-blanco, 1 armario A 154 blanco, 1 sillón manager.  
DESTINO: Área de Urbanismo y otras dependencias.  
ENTIDAD SUMINISTRADORA: Ángeles Carvajal González, S.L.  
C.I.F.: B-04154274

IMPORTE: 2.967,70 € (IVA incluido).  
Número de Operación: 220070020160 Referencia: 22007008464  
Tipo de Operación: RC  
Fecha: 07/08/07.

#### **4º.-1.-2.- Mobiliario para diversas dependencias municipales.**

\* OBJETO: 1 Ofimat-3 msa P-15, 2 armarios A 151, 1 ofimat-3 mesa ala, 1 buck J132, 1 silla iso W, 1 mostrador PG53, 2 mostrador PG57, 1 mesa reuniones de 120, 5 sillas iso W, 1 ofimat-3 mesa ala.  
DESTINO: Diversas dependencias municipales.  
ENTIDAD SUMINISTRADORA: Ángeles Carvajal González, S.L.  
C.I.F.: B-04154274

IMPORTE: 2.564,64 € (IVA incluido).  
Número de Operación: 220070020161 Referencia: 22007008465  
Tipo de Operación: RC  
Fecha: 07/08/07.

#### **4º.- 2.- Adquisición de vestuario para la Policía Local.**

Se da cuenta de la adquisición del vestuario para la Policía Local que según Factura de Agodis, S.L. de fecha 1 de junio de 2007 han sido 15 unidades de pantalones modelo Eliseo, 15 zapatillas modelo Walklite y 30 calcetines modelo 1949 ascendiendo todo ello a un importe de 1.409.40 Euros I.V.A. incluido.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070012108, Importe: 1.409,40 Euros, número de referencia: 22007005672 y de fecha: 04/06/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la citada adquisición destinada a Equitación de la Policía de vigilancia de playas dando traslado del presente acuerdo al Sr. Jefe de la Policía Local, a la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y Agodis, S.L.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

#### **5º.-1.- Proposición relativa a concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos Urba-Roquemar para la realización del Noveno Concurso de Pintura Rápida “Virgen de los Vientos” el día 15 de agosto de 2007.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 7 de agosto de 2007 y núm. de registro general de entrada 28.567, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA CLOTILDE RUIZ DE LA TORRE MAYAYO, con NIF*

núm. 39.572.149-M, como presidenta y en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS URBA-ROQUETAMAR, con CIF núm. G-04122412, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tórtola nº 5, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por realización del Concurso de Pintura Rápida "Virgen de los Vientos", que tendrá lugar el día 15 de agosto, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 3 de agosto del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.48910, número de operación RC 22007008653, de fecha 09/08/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN DE VECINOS URBA-ROQUEMAR, con CIF núm. G-04122412, por importe de 1.763,10 Euros (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de la facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070020705, Importe: 1.763,10 Euros y número de referencia: 22007008653 y de fecha: 09/08/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **5º.-2.- Proposición relativa a otorgar una subvención al Club Deportivo Roquetas destinada al patrocinio de dicho club para la temporada 2007/2008.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"D. Ginés García Sánchez, en representación del Club Deportivo Roquetas, provisto del CIF número G-04049250, solicita una subvención por importe de 270.000,00 euros, destinada al patrocinio de dicho club para la Temporada 2007/2008, mediante la suscripción de un convenio regulador y a la que acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones.

Dicho Club viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el desarrollo de su actividad desde hace dos temporadas, suscribiéndose sucesivos convenios con carácter anual. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de

subvención, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

Por otra parte, el quinto punto de la base 22ª de aportaciones y subvenciones, dentro del Capítulo V de Régimen de Subvenciones, de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2007, establece que dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras.

Es objeto del presente convenio de colaboración potenciar la imagen del Municipio de Roquetas de Mar fuera de los límites provinciales, identificándola como Ente Local, comprometido específicamente con los siguientes fines:

- a) La promoción del deporte base y el deporte para todos.
- b) El fomento del juego limpio en las manifestaciones deportivas.
- c) Favorecer la existencia de hábitos saludables, especialmente entre los más jóvenes respecto a la utilización del ocio y el tiempo libre.
- d) La difusión del Municipio de Roquetas de Mar, como espacio de excelentes atractivos turísticos (de sol y playa, espacios naturales, de congresos y exposiciones, culturales, eventos deportivos, taurinos y de espectáculos) que albergará la futura Ciudad del Deporte como instalación de utilización pública colectiva y de alta competición.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a los extremos regulados por las Bases 10 y 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Servicio Municipal de Deportes, así como de la Intervención municipal con cargo a la partida 070.00.452.226.02, número de operación RC 220070020756, de fecha 10/08/2007.

Esta Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones en esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al Club Deportivo Roquetas, provisto del C.I.F. número G-04049250, una subvención por importe de 270.000,00 euros, destinada al patrocinio de dicho club para la Temporada 2007/2008, suscribiéndose el convenio regulador adjunto. Dicho importe será satisfecho en la cuenta corriente número 3058.0040.30.2720033227, en los siguientes periodos y cuantías: 67.500 euros antes del día 27 de agosto de 2007; 67.500 euros antes del día 2 de octubre de 2007, 67.500 euros antes del 2 de noviembre, y 67.500 euros antes del 1 de febrero de 2008.

Segundo: dicha subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses desde la percepción de cada uno de los plazos anteriormente relacionados.

Tercero: dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los oportunos efectos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070020756, Importe: 202.500, 00 Euros, número de referencia: 22007008688 y de fecha: 10/08/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, uniéndose como anexo primero a la presente acta.

**5º.- 3.- Proposición relativa a otorgar una subvención al Club Balonmano Roquetas destina al patrocinio de dicho club para la temporada 2007/2008.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“D. Miguel Romero Mancilla, en representación del Club Balonmano Roquetas, provisto del CIF número G-04117313, solicita una subvención por importe de 235.000,00 euros, destinada al patrocinio de dicho club para la Temporada 2007/2008, mediante la suscripción de un convenio regulador y a la que acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones.*

*Dicho Club viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el desarrollo de su actividad desde hace dos temporadas, suscribiéndose sucesivos convenios con carácter anual. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.*

*Por otra parte, el quinto punto de la base 22ª de aportaciones y subvenciones, dentro del Capítulo V de Régimen de Subvenciones, de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2007, establece que dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras.*

*Es objeto del presente convenio de colaboración potenciar la imagen del Municipio de Roquetas de Mar fuera de los límites provinciales, identificándola como Ente Local, comprometido específicamente con los siguientes fines:*

- e) La promoción del deporte base y el deporte para todos.*
- f) El fomento del juego limpio en las manifestaciones deportivas.*
- g) Favorecer la existencia de hábitos saludables, especialmente entre los más jóvenes respecto a la utilización del ocio y el tiempo libre.*
- h) La difusión del Municipio de Roquetas de Mar, como espacio de excelentes atractivos turísticos (de sol y playa, espacios naturales, de congresos y exposiciones, culturales, eventos deportivos, taurinos y de espectáculos) que albergará la futura Ciudad del Deporte como instalación de utilización pública colectiva y de alta competición.*

*Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a los extremos regulados por las Bases 10 y 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22,*



de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Servicio Municipal de Deportes, así como de la Intervención municipal con cargo a la partida 070.00.452.226.02, número de operación RC 220070020754, de fecha 10/08/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones en esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al Club Balonmano Roquetas, provisto del C.I.F. número G-04117313, una subvención por importe de 235.000,00 euros, destinada al patrocinio de dicho club para la Temporada 2007/2008, suscribiéndose el convenio regulador adjunto. Dicho importe será satisfecho en la cuenta corriente número 2103.5756.730030002224, en los siguientes periodos y cuantías: 47.000 euros antes del día 31 de agosto de 2007; 47.000 euros antes del día 20 de octubre de 2007, 47.000 euros antes del 20 de diciembre de 2007, 47.000 euros antes del 20 de febrero de 2008, y 47.000 euros antes del día 20 de abril de 2008.

Segundo: dicha subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses desde la percepción de cada uno de los plazos anteriormente relacionados.

Tercero: dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los oportunos efectos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070020754, Importe: 141.000,00 Euros, número de referencia: 22007008687 y de fecha: 10/08/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, uniéndose como anexo segundo a la presente Acta.

## **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

### **6º.- Único.- Denuncia ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Sector S-CT 1 del P.G.O.U. de Vicar.**

A la vista de los movimientos de tierra que se están efectuando en el termino municipal de Vicar junto a El Parador que están afectando a la Rambla de La Culebra y al Cerrillo Vaqueros se acuerda poner en conocimiento de la Consejería de Obras Públicas las citadas actuaciones por si se estuvieran incurriendo en una infracción en material territorial, ambiental o urbanística.

## **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en nueve páginas, uniéndose dos anexos firmando**

**la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**Anexo Primero.-** Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Deportivo Roquetas, para la temporada 2007/2008.

**Anexo Segundo.-** Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Balonmano Roquetas, para la temporada 2007/2008.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL.**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez.**